



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 432-2019-FIIS-UNFV

Lima, 12 de noviembre del 2019

Visto, el Proveído N° 2198-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 06.11.2019, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica, el Proveído N° 3764-2019-VRAC-UNFV de fecha 05.11.2019, del Vicerrector Académico, quien autoriza el **RETIRO DE MATRÍCULA Extemporánea para el año académico 2019**, a favor del alumno **ERIK ENRIQUE SUAREZ PALOMINO (Código de matrícula N° 2018019459)**; debiendo emitirse la Resolución Decanal respectiva; con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.**;

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, mediante Resolución R N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, se aprueba la publicación del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015; que señala en su Artículo 27° "El retiro de matrícula es el acto consistente en eliminar una o más asignaturas matriculadas en el periodo lectivo, a solicitud del estudiante...";

Que, de acuerdo al Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 4845-2003-UNFV del 06.03.2003 y modificado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, aprueba el Reglamento General de Matrícula del Pregrado, que en su Artículo 40°, establece que: "Un alumno matriculado puede retirarse de los estudios, de un semestre o año académico, por causa debidamente justificada, antes de haberse concluido el 51% del dictado de las asignaturas. No pierde su condición de alumno regular. Se le reconocerá aquellas asignaturas que hubiere aprobado en el ciclo académico correspondiente";

Que, con **Resolución Rectoral N° 4631-2019-CU-UNFV** de fecha 05.02.2019, se aprueba el Calendario Académico 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la cual se establece los plazos para la presentación de solicitudes de Retiro de Matrícula;

Que, según Resolución R. N° 5628-2019-UNFV, en su Artículo 1°, señala: "...**amplia de manera excepcional el plazo para matrícula de ingresantes y regulares hasta el 01.07.2019**";

..//





**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**...Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 432-2019-FIIS-UNFV**

Que, con Expediente N° 97367 de fecha 30.10.2019, el alumno **ERIK ENRIQUE SUAREZ PALOMINO** (Código de matrícula N° 2018019459) solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, el **RETIRO DE MATRÍCULA Extemporánea para el año académico 2019**, debido a que tuvo que someterse a una cirugía de emergencia;

Que, mediante Oficio N° 523-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 30.10.2019, el señor Decano de la FIIS, remite al señor Vicerrector Académico, el expediente del alumno **ERIK ENRIQUE SUAREZ PALOMINO** (Código de matrícula N° 2018019459), solicitando su autorización, a fin de que proceda el **RETIRO DE MATRÍCULA Extemporánea para el año académico 2019**, por motivos de salud;

Que, con Proveído N° 3764-2019-VRAC-UNFV de fecha 05.11.2019, el Vicerrector Académico, autoriza el **RETIRO DE MATRÍCULA Extemporánea para el año académico 2019**, a favor del alumno **ERIK ENRIQUE SUAREZ PALOMINO** (Código de matrícula N° 2018019459); el mismo que fue remitido por el señor Decano, para emitir la Resolución Decanal respectiva con cargo a dar cuenta en el Consejo de Facultad, según Proveído N° 2198-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 06.11.2019;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 10.10.2019**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente **aprobar el RETIRO DE MATRÍCULA Extemporánea para el año académico 2019**, a favor del alumno **ERIK ENRIQUE SUAREZ PALOMINO** (Código de matrícula N° 2018019459) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, en mérito a lo solicitado por el Vicerrectorado Académico; debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el **RETIRO DE MATRÍCULA Extemporánea para el año académico 2019**, a favor del alumno **ERIK ENRIQUE SUAREZ PALOMINO** (Código de matrícula N° 2018019459) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en aplicación a las normas académicas vigentes, Artículo 40° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, y al Artículo 27° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación acorde a las normas académicas establecidas.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes y la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

  
**Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**  
Decano  
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Elizabeth R.

  
**Mg. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ**  
Secretaría Académica